

# Fractura de Huesos por Accidente

## Anexo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros S.A.



Síguenos en:

Más información Línea Efectiva:  
Bogotá / 401 0447  
Otras ciudades / 01 8000-9-19667  
[www.colmenaseguros.com](http://www.colmenaseguros.com)



Colmena Seguros



**Colmena Seguros S.A.**, en adelante **Colmena**, te otorga este amparo de acuerdo con las siguientes condiciones:

### Definición de amparo

Si durante la vigencia de la póliza sufres un accidente que te ocasione una fractura de huesos, y la fractura te genera una hospitalización de al menos 24 horas, **Colmena** te pagará la suma asegurada indicada en el certificado de tu póliza.



¡Ten presente!

- **Colmena reconocerá máximo un (1) accidente por vigencia anual, al cabo del cual se reestablecerá el amparo.**

### ¿Cuáles son los documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización?

Para que **Colmena** te pague la suma de dinero asegurada, deberás demostrar la ocurrencia del siniestro. Para ello recomendamos presentar los documentos que están en la siguiente lista:

- Formato Solicitud de Indemnización, el cual podrá ser descargado del portal web [www.colmenaseguros.com/seguros-personas/](http://www.colmenaseguros.com/seguros-personas/) en la sección trámites.
- Copia cédula de ciudadanía del asegurado.
- Copia de la historia clínica completa del asegurado o informe del médico tratante sobre el estado de salud con la fecha y causa de la hospitalización.
- Formato Inscripción de Cuenta para Pago de Indemnización de Seguros de Personas

**Colmena** podrá pedirte documentos adicionales en caso de que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

### Nota

El presente anexo se otorga mediante convenio expreso que constará en el cuadro de amparos de la póliza.

Todas las demás estipulaciones y condiciones generales de la póliza a la que está asociada este amparo adicional, se aplicarán a este anexo.

Si después de terminado el anexo, **Colmena** llegare a recibir cualquier prima, no significará que la cobertura ha sido restablecida y, por lo tanto, la obligación de **Colmena** se limitará a la devolución de dichas primas.